

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte iinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50
Extranjero.....	10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

## Comisaría de Guerra de Gijón

## ANUNCIO

En las oficinas de esta Comisaría de Guerra y el día treinta del mes actual á las once de su mañana, se procederá al pago de las parcelas de terreno, expropiadas por el ramo de Guerra en el cerro de Santa Catalina de esta plaza, para construcción de una batería á los propietarios siguientes:

D. José García Pumariño, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, 204.643,05 pesetas.

D. Rosendo García Baragaño, parcela 14, 101.666,79 pesetas.

Sr. Marqués de Valerida, parcelas 16 y 17, 113.092,69 pesetas.

D. José Cienfuegos Jovellanos, parcelas 18, 19, 20, 21 y 22, 411.415 pesetas 13 céntimos.

D. Ignacio Soto y partícipes, parcela 24, 651,21 pesetas.

D. Anselmo Cienfuegos, parcelas 26 y 27, 77.479,37 pesetas.

D.<sup>a</sup> Manuela Cienfuegos, parcelas 25 y 30, 60.301,07 pesetas.

D.<sup>a</sup> Narcisa Cienfuegos, parcelas 32 y 33, 19.014,12 pesetas.

D.<sup>a</sup> Justa Cienfuegos, parcelas 34, 35 y 36, 111.850,37 pesetas.

D. Francisco de B. Cienfuegos, parcela 38, 16.400,76 pesetas.

D. Segundo Llanes y otros, parcela 40, 134.825,60 pesetas.

Herederos de Herrero y D. Manuel Loreda, parcelas 41 y 42, 69.075,49 pesetas.

El pago se hará precisamente á los que sean dueños reconocidos de los terrenos ó sus legítimos representantes, autorizados en forma legal, debiendo concurrir á tal acto el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento á que pertenezcan los interesados con el fin de autorizar con el sello de la Alcaldía las firmas de los mismos, y redactar acta de los incidentes ocurridos, según dispone el capítulo 5.<sup>o</sup>, artículos 50 al 53 del Reglamento de 10 de Marzo de 1881 para la aplicación al ramo de Guerra de la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa.

Gijón, 17 de Julio de 1915.—El Comisario de Guerra de primera clase, Atilano Murúa.

R. al núm. 3.009

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

## CIRCULAR

No habiendo cumplido con el servicio de formación de Apéndices al amillaramiento, los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, he acordado, á propuesta de la Administración de Contribuciones, conminarles con el máximo de la multa fijada en el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, si en el improrrogable plazo de ocho días, á contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL, no remiten dichos documentos en condiciones de aprobación.

Oviedo, 20 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

## Relación que se cita

Allande  
Amieva  
Bimenes  
Cangas de Tineo  
Cadillero  
Grado  
Grandas de Salime  
Ibias  
Laviana  
Llanera  
Llanes  
Miranda

Morcin  
Navia  
Onís  
Peñamellera alta  
Proaza  
Ribadedeva  
Ribadesella  
Ribera de Arriba  
San Martín del Rey Aurelio  
San Martín de Oscos  
San Tirso de Abres  
Santo Adriano  
Siero  
Somiedo  
Soto del Barco  
Tapia  
Taramundi  
Tineo  
Villaviciosa  
Villayón

R. al núm. 2.995

Gobierno Militar de Oviedo

Sección de Estado Mayor y Campaña

Cupo de Instrucción.

CIRCULAR.—Excmo. Sr.: Previendo el párrafo 2.º del art. 261 de la vigente ley de Reclutamiento que los reclutas del cupo de instrucción que se encuentren en el segundo y tercer año de servicio, concurren con los Cuerpos á que están adscritos á los ejercicios y maniobras que éstos realicen, y siendo indispensable para poder cumplir este requisito que tengan adquirida precisamente la instrucción militar, si no completa, por lo menos la necesaria para ponerse en condiciones de efectuarla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los reclutas del expresado cupo y reemplazo de 1913, así como los que con arreglo á los preceptos de la vigente Ley y de la de 21 de Agosto de 1896 formen parte del mismo, procedentes de otros reemplazos anteriores, se incorporen á los cuerpos á que estén destinados, con objeto de recibir dicha instrucción.

La incorporación se efectuará el 15 de Agosto próximo, teniéndose en cuenta las prevenciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden circular de 29 de Marzo último (D. O. número 71) y las Instrucciones comunicadas á los Capitanes

generales en 30 del mismo, en la parte que no se oponga á la precedente disposición.

El plazo que han de permanecer los reclutas en filas será de dos meses, terminado el cual, recibirán la licencia ilimitada, y aquéllos que acrediten por certificado de una Escuela oficial de instrucción militar ó mediante examen en los cuerpos que poseen los conocimientos militares del 1.º y 2.º grupo que señala el art. 433 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, solo estarán veinte días los primeros y cuarenta los segundos.

Los reclutas acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, ó sean los de cuota, harán por su cuenta el viaje de incorporación al cuerpo á que fueron destinados y disfrutarán durante el período de instrucción de todos los beneficios y consideraciones á que tienen derecho, permaneciendo en filas el tiempo que proceda, según sus conocimientos y aptitudes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 14 de Julio de 1915.—  
Echagüe.

Señor...

Prevenciones que se citan

1.ª Los Jefes de cuerpo activo á que pertenezcan los reclutas llamados por esta circular, comunicarán directamente á los interesados, si residen en la misma localidad ó por conducto de las autoridades militares ó civiles de la población de su residencia en caso contrario, el día en que deben hacer su presentación personal en el cuerpo donde están destinados y la población donde tiene su residencia la plana mayor del mismo.

2.ª El viaje de incorporación á filas de estos reclutas se hará por cuenta del Estado, sin necesidad de previa concentración en las cabeceiras de las cajas de recluta, y á fin de que resulte la debida economía en los transportes se agrupará, por las autoridades encargadas de expedir los pasaportes ó de autorizar las listas de embarque, á todos los individuos que marchen á la misma población, en la forma que previene

la Real orden de 24 de Diciembre de 1909 (D. O. núm. 291.)

3.ª Por los Jefes de los cuerpos se abenarán á los reclutas 50 céntimos de peseta por cada uno de los días que han debido emplear para incorporarse á la residencia de las planas mayores, si no los hubieran recibido ya de los respectivos Ayuntamientos, á los cuales les serán reintegrados por los cuerpos á la presentación de los respectivos cargos. Desde el día en que verifiquen su incorporación tendrán derecho á percibir el haber y el pan reglamentario en el cuerpo en que sirven.

4.ª Los que hubiesen servido en filas como voluntarios un plazo de tiempo no inferior á seis meses, quedarán dispensados de incorporarse á filas para recibir instrucción según previene el artículo 435 del Reglamento.

6.ª Los individuos del cupo de instrucción, mientras estén recibiendo, que en cumplimiento de los artículos 206 y 231 de la ley, hayan de ser destinados á cuerpo activo como individuos del cupo de filas del reemplazo á que pertenecen, se incorporarán al cuerpo en que les corresponda cubrir la bajas, según dispone el artículo 317 del vigente Reglamento.

8.ª Los Capitanes generales de las regiones y distritos solicitarán de los Gobernadores civiles de las provincias se inserte esta circular en los BOLETINES OFICIALES, para que cuanto en ella se dispone llegue á conocimiento de los interesados y queden enterados de la obligación que tienen de presentarse al cuerpo á que han sido destinados en la fecha antes indicada.

R. núm. 3.008

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

JUNTA DE LOS COLEGIOS

UNIVERSITARIOS.

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de San Pelayo de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta dentro del término de veinte días, á contar desde

la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y Salamanca y Eclesiásticos de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense.

Las condiciones generales para la admisión serán las de profesar la religión católica, ser hijo legítimo, mayor de 14 años, pobre y de buena conducta, guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando del Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del principado de Asturias, y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

El Agraciado con la beca disfrutará la pensión de dos pesetas diarias por el tiempo necesario para seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad, y tendrá opción, además, á las restantes ventajas que se determinan en el Reglamento general de la Institución, del que se le proveerá oportunamente.

Para los efectos del artículo 56, número 4 del citado Reglamento, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca, 16 de Julio de 1915. —El Rector-Presidente, Salvador Cañete —El Vocal Secretario Juan D. Berrueta.

R. al núm. 2.991

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Gijón

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el proyecto para ejecución de obras de reforma y reparación en el Teatro de Jovellanos, mediante subasta pública, ésta tendrá lugar en el día 17 de Agosto próximo y hora de las doce, en el salón de actos de estas Consistoriales y con asistencia de los Sres. Alcalde y Síndico ó quienes hagan sus veces, actuando el Notario á quien corresponda,

El tipo para la subasta es el de 18.535,40 pesetas, girando á la baja de dicha suma, y las proposiciones extendidas en papel del sello oncenio y ajustadas al modelo que figura al pié, se entregarán al Sr. Presidente durante la media hora después de abierto el acto, las cuales se contendrán dentro de sobre lacrado y en cuyo anverso deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de mejora y reparación del Teatro de Jovellanos».

A dichas proposiciones se acompañarán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido éste en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria de este Municipio, la cantidad de 926,77 pesetas, como fianza provisional á las resultas de la subasta.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha y horas de diez á trece.

Consistoriales de Gijón á 16 de Julio de 1915. —El Alcalde accidental, J. de Cabo.

### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., enterado del proyecto y condiciones para la realización de las obras de mejora y reparación del Teatro de Jovellanos, de esta villa, se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo estricto á dicho proyecto y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 3.001

### Alcaldía de Noreña

#### Mes de Febrero de 1915

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Rea orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario.	
	Pesetas	cts
Gastos Ayuntamiento...	638	41
Policía de seguridad....	234	58
Policía urbana y rural..	"	"
Instrucción pública.....	83	33
Beneficencia.....	"	"
Obras públicas.....	1156	65
Corrección pública.....	"	"
Montes.....	"	"
Cargas.....	782	81
O. nueva construcción..	450	"
Imprevistos.....	56	"
Resultas.....	"	"
Devoluciones.....	"	"
Varios.....	"	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>3396</b>	<b>78</b>

En Noreña á veintiocho de Febrero de mil novecientos quince.— El Secretario-Contador, Ceferino Gonzalez. — V.º B.º—El Alcalde Justo Rodriguez.

R. al núm. 2.979

### Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1915.

#### Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas desde la sesión últimamente celebrada.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Mayo y remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación

Fijar la distribución de fondos para el corriente mes en la cantidad de 6.695,87 pesetas.

Quedar enterada la Corporación del balance de contabilidad, verificado en 31 de Marzo último, y de la cuenta del primer trimestre que, conformes, arrojan una existencia en caja de 6.079,93 pesetas.

Quedar igualmente impuesta la Corporación de la factura presentada por el Administrador de consumos, comprensiva de los recibos extendidos para el cobro durante la tercera

decena del próximo pasado mes de Marzo, importante 1.724,86 pesetas.

Idem idem de la cuenta formulada por el citado Administrador referente á la recaudación obtenida por dicho concepto durante el mes de Marzo último, que asciende, una vez deducidos todos los gastos, á la suma de 3.570,64 pesetas.

Designar al Concejal segundo Síndico D. Avelino Meana, vocal representante de este Ayuntamiento para que, en unión con los demás del partido judicial, procedan á la formación del presupuesto extraordinario para pago de los haberes del personal de la prisión preventiva de esta villa.

Socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo, é incluir en la lista de pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Celestino Rodríguez, de Allence.

Quedar enterada la Corporación de los cargaremes números 8 y 9 relativos á la recaudación obtenida por el impuesto de consumos y producto del Matadero del próximo pasado mes, importantes respectivamente 3.570,75 y 300 pesetas.

#### Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas desde la sesión celebrada anteriormente.

Quedar enterada la Corporación de la factura que el Administrador de consumos presenta, comprensiva de los recibos extendidos para el cobro durante la primera decena del corriente mes, importantes 1.640,19 pesetas.

Someter á la aprobación de la Junta municipal un acuerdo de este Ayuntamiento por el que solicita una subvención con objeto de instalar una línea telefónica urbana desde Grado á esta villa y consiguiendo instalación en el casco de ella.

Construir una fuente con su abrevadero en San Pelayo, de la parroquia de Arango.

Aprobar la lista de jornales y relación de materiales invertidos en el arreglo del puente llamado de Morato, en Arango.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Faustino Fernandez Vega, vecino de Agones, en la que solicita autorización para reconstruir el cerramiento de una finca de su propiedad, nombrada Huerta de Arriba, en dicho Agones, y edificar en ella un pajar.

Socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo.

Incluir en la lista de pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita á María Díaz Fernandez, vecina de esta villa.

Quedar enterada la Corporación de los cargaremes números 10 y 11 de fecha 8 y 9 del corriente mes, importantes 450 pesetas por el primer trimestre del remate de los puestos públicos y 30 pesetas por el alquiler ó renta del primer semestre de las casetas destinadas á la venta de hortalizas y verduras por el sitio que ocupan.

#### Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas desde la sesión celebrada últimamente.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la fianza prestada por D. Casimiro Menendez, de Canedo, extendida en el expediente de subasta para la construcción de un edificio de planta baja en la plazuela de San Antonio, hallándola bastante, habiéndole posesionado de las obras.

Socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo.

#### Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas desde la última sesión celebrada.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana y rural una instancia de D. Paulino Fernandez, como apoderado de su hermano don Dimas, en solicitud de licencia para reformar una casa de éste sita en Villarigan.

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública la creación en Quinzanas, de una Escuela unitaria en bien de la mejor enseñanza.

Idem otra para Villavaler, de niños, por lo numeroso de su vecindario.

Conceder una gratificación de 70 pesetas al Oficial 1.º de este Ayuntamiento por los trabajos verificados en horas extraordinarias con motivo de las quintas.

Socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo.

Queda enterada la Corporación de los cargaremes números 15, 16, 17 y 18, importantes, respectivamente, 200, 500, 28 y 100 pesetas, ingresadas en Depositaria por varios conceptos.

Dejar ocho días sobre la mesa una instancia de D. José Diaz Lopez, vecino de ésta, en la que solicita autorización para la instalación de una caseta destinada á la venta de refrescos, á continuación de las que existen en la Plaza de la Reina Regente.

#### Sesión del día 31

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas desde la sesión celebrada anteriormente.

Designar á los Concejales Meana, Casielles y Galán para que informen respecto á una solicitud presentada por D. Juan Cuervo, de Beifer, que solicita el deslinde y amojonamiento de una finca de su propiedad.

Que la misma Comisión estudie y presente un proyecto para la construcción de una acera en toda la longitud del muro de cerramiento de la huerta de D. Sabino Moutas, notificando á los dueños de los kioscos allí colocados que los hagan desaparecer en un plazo improrrogable que terminará el 31 de Diciembre del año actual.

Autorizar á D. José Diaz para la instalación de una caseta destinada á la venta de refrescos de la Plaza de la Reina Regente, pero tan solo hasta el mismo día que las anteriores.

Reclamar del Excmo. Sr. Obispo

de la Diócesis la inversión del producto íntegro de las rentas de la Vi. ce-parroquia del Sto. Sacramento de Nuestra Señora del valle de Pravia en la parte que han sido conmutadas.

Obligar a los dueños de edificios al blanqueo de las fachadas de sus casas; así como también los muros de cerramiento limítrofes á las calles.

Adherirse al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Sama, con el fin de exigir del Gobierno la solución del problema de las Haciendas locales, asistiendo una Comisión con dicho fin á la asamblea provincial que habrá de tener lugar.

Llevar á efecto la variación en la rasante del pavimento de la calle de San Antonio.

Socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo é incluir en la lista de pobres, con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita, á Soledad Fernandez, de Selgas

Quedar enterada la Corporación del cargareme número 19, importante 342,15 pesetas, por recargos de cédulas personales del año pasado de 1914.

Aprobar la lista de jornales y relación de materiales invertidos en la construcción del puente de madera y arreglo del camino denominados de Morato, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Se acordaron varios pagos referentes á los sueldos de los empleados del Ayuntamiento, material de Secretaría, subvención á la Banda de música etc., etc.

#### Sesión del día 7, supletoria

Se acordó:

Aprobar el extracto que antecede, y remitirlo al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 109 de la Ley municipal.

Pravia, 9 de Junio de 1915.—  
P. A. del A., Vicente Prieto.—V.º  
B.º; El Alcalde, Manuel G. Lopez.  
R. al núm. 2.700

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de

este concejo en el mes de Mayo de 1915.

#### Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Complimentar las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas desde la celebrada anteriormente.

Aprobar el extracto de los acuerdos verificados durante el próximo pasado mes de Abril, remitiéndolo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fijar la distribución de fondos para el corriente mes en la suma de 15.307,72 pesetas.

Quedar enterado el Ayuntamiento del balance de contabilidad verificado en 30 de Abril último, según el cual resulta una existencia en caja de 7.595,09 pesetas.

Quedar igualmente impuesto de lo recaudado por el impuesto de consumos durante la segunda decena del próximo pasado mes de Abril, importante 1.351,10 pesetas.

Idem idem de lo ingresado por el mismo concepto durante el mes de Abril último, que se eleva una vez deducidos todos los gastos, á 4.092,25 pesetas, las mismas ingresadas en Depositaria, según cargareme número 14 de 1.º del actual.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Rafael de la Uz, como apoderado de D. Jesús Solis, vecino de Somado, en la que solicita autorización para conducir piedra y tierra de una finca de su propiedad al camino de Pedro Gordón, de dicho pueblo.

Socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo.

Se dió cuenta de los cargaremes números 12, 13 y 14, fechas 25 de Abril último y 1.º del corriente mes, importante 742,30 pesetas por intereses de inscripciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero del año actual, 335 pesetas por lo recaudado del producto del matadero del mes de Abril y 4.092 pesetas 25 céntimos por la recaudación de consumos del mismo mes.

#### Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Complimentar las disposiciones

y correspondencia oficiales recibidas desde la sesión celebrada últimamente.

Conceder á D.ª Consuelo Fernandez Oves, vecina de esta villa, la sepultura número 9, de la parte del ensanche del Cementerio de esta villa, en sustitución de la número 28 de la parte antigua, previo pago de cien pesetas, importe de la diferencia entre una y otra.

Incoar el oportuno expediente y que pase á informe de la Comisión de Policía urbana una comunicación del capataz de este Ayuntamiento en la que participa á esta Alcaldía que D. Félix Marcos, vecino de esta villa, ha llevado á efecto el cerramiento de una finca de su propiedad limítrofe á la carretera ó camino que conduce á la Estación del ferrocarril Vasco, variando la alineación determinada para dicha vía y estrechándola en algunos puntos 0,50 metros aproximadamente.

Acepar el informe emitido por los peritos D. Justo Fernandez y D. Ramón Martinez en el expediente incoado para la enajenación en pública subasta del Prado del Otero, anunciándola al público en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de diez días para oír reclamaciones; transcurridos, someterlo á la aprobación de la Junta municipal de vocales asociados; obtenida, pasar el expediente á informe de la Comisión provincial y del Sr. Gobernador, v llenados estos requisitos, elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de aprobación, conforme previene la regla 3.ª del artículo 85 de la ley Municipal.

Se acuerda socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo, é incluir en la lista de pobres con beneficio á la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Esteban Fernandez Suarez, de Inclán, y José Fernandez Fernandez, de Agones.

Nombrar Alcalde de barrio de Inclán á D. Manuel Menendez Arias, por haber presentado la dimisión, por razones de enfermedad, el que lo era hasta ahora.

#### Sesión del día 24

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas desde la sesión celebrada últimamente.

Amillarar á nombre de D. Félix Alvarez Miranda, vecino de Gijón, varias fincas.

Adjudicar definitivamente á don José Perez García, vecino de Arancés, la subasta de cien pinos del monte Llameiro y Peñona, perteneciente al pueblo de Somado, bajo el tipo de 300 pesetas, remitiendo el expediente á la Delegación de Hacienda, Sección facultativa de montes, para su definitiva aprobación.

Idem idem á D. Alfredo Alvarez Menendez, de Agones, la subasta de setenta y seis pinos del monte Gera, en dicho pueblo de Agones, en la cantidad de 631 pesetas, remitiendo el expediente con el mismo objeto á la Delegación de Hacienda.

Queda enterada la Corporación de las facturas que el Administrador de consumos presenta de lo recaudado durante la primera y segunda decena del corriente mes, importantes, respectivamente, 1.565,68 pesetas y 1.989 idem.

Pasar á la misma Comisión otra instancia de D. José Diaz Menendez, de Quintana, en la que solicita autorización para construir en una finca de su propiedad, situada en dicho barrio de Quintana, un edificio destinado á pajar.

Conceder á D. Faustino Fernandez Vega, de Agones, permiso para cerrar una finca de su propiedad en la que desea construir un pajar, en virtud del informe favorable de la Comisión urbana.

Prestar apoyo á la petición del Secretario del Consejo provincial de Fomento para solicitar del Gobierno la creación en Oviedo de una Granja Agrícola, Escuela de Peritos agrícolas, adhiriéndose desde luego al acuerdo del Consejo provincial.

Proceder á la designación en terna de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta pericial para el próximo bienio, por nombramiento de la Administración de Hacienda; excluir á los nombrados antes del año 1913, designando á los que corresponde nombrar al Ayuntamiento, y remitir la terna á la Administración.

Aprobar y satisfacer la lista de jornales y relación de materiales invertidos en la reparación de la fuente de San Damián y del camino de Villafria á San Cristóbal.

Socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo.

Se acordaron varios pagos.

#### Sesión del día 9 de Mayo

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Pravia, 9 de Mayo de 1915.— Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Prieto.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 2.421

#### Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Corporación durante el mes de Abril y aprobado en sesión de 7 del actual:

#### Sesión del día 9

Se acuerda expropiar á D. José García Solís una faja de terreno sita en el barrio de Villanueva, parroquia de Miranda, debiendo satisfacerse al propietario, con cargo al presupuesto actual, la cantidad de 36,45 pesetas, importe de 29 metros cuadrados que mide dicha faja.

A informe, instancia de D. Manuel Fernandez Aguirre, que solicita construir una cuadra lindante con camino público en Miranda.

Queda sobre la mesa hasta la próxima sesión el proyecto, pliego y condiciones para construcción de una plaza de pescadería, que presenta el Arquitecto municipal.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose expedir los libramientos oportunos para verificar el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el nuevo informe de cuentas.

A instancia del Sr. Alvarez se acuerda la adhesión de la Corporación municipal á las gestiones que

realizará la Cámara de Comercio para recabar de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, para los abonados de Avilés, la bonificación del 25 por 100 concedido á los abonados de Gijón.

#### Sesión del día 14

En virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, se acuerda designar á D. Rodrigo García de Castro y D. José Alonso Ochoa para representar al Ayuntamiento como vocales de la Junta de Obras del puerto de Avilés.

Es aprobado el proyecto de construcción de una plaza de pescadería y remitir un extracto del pliego de condiciones para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de veinte días, pasados los cuales se verificará la subasta en estas Consistoriales.

Se acuerda conceder en arrendamiento á D. Celestino Sirgo Alvarez, mediante la renta anual de una peseta, un trozo de parcela de propiedad municipal, en término de El Caliero, parroquia de San Cristóbal.

Se autoriza á D. Manuel Fernandez Aguirre para construir en Miranda una cuadra lindando con camino público.

Se concede autorización al Farmacéutico municipal D. Celestino Graño para concurrir á Madrid al Congreso de Doctores, debiendo indicar á la Alcaldía el nombre del suplente en su ausencia.

Se acuerda aclarar los términos de la condición primera del pliego de las publicadas en la *Gaceta de Madrid* para el concurso de proyecto de abastecimiento de aguas para la villa de Avilés, en el sentido de admitir en el concurso á toda clase de Ingenieros y Arquitectos facultados para ello por la Ley, y hacer pública esta aclaración en el expresado periódico oficial.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose expedir los libramientos oportunos para verificar el pago de las mismas.

Fué aprobado el estado que de la recaudación del impuesto de consumos, durante el mes de Marzo, rinde el Administrador municipal, D. José Campa.

Queda sobre la mesa hasta la se-

sión próxima nuevo informe de cuentas.

Sesión del día 23

Es aprobado el informe del Arquitecto municipal indicando los huecos y repisas de la casa número 42 de la calle de la Cámara, sujetos al pago de arbitrio municipal, según los términos de la disposición gubernativa recaída en recurso promovido por D.<sup>a</sup> María Muñiz Pla, dueña de dicha casa, al reconstruir la misma.

A informe, instancia de D. Francisco Guardado, para construir con cemento la acera que le corresponde, y una boardilla en su casa de la calle de Julia de la Riva.

A informe, instancia de D. Juan Alvarez Rodriguez, para colocar en caminos vecinales postes de conducción de energía eléctrica en los pueblos de Heros y El Caliero hasta el inmediato concejo de Castrillón.

A informe, instancia de D. Darío de las Alas Pumarino y Canal, que solicita que en vez del importe total del panteón de segunda clase, recientemente adquirido, se le reclame únicamente la diferencia entre el precio de dicho panteón y el nicho de que á perpetuidad era dueño en el antiguo cementerio.

Se acuerda incluir en el padrón adicional de la Beneficencia domiciliaria á Alfredo Menendez y David Gonzalez, pasando á informe la solicitud de Francisco Rodriguez Fernandez que interesa igual beneficio.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose expedir los libramientos oportunos para verificar el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa hasta la próxima sesión nuevo informe de cuentas.

Se acuerda conceder del capítulo de Imprevistos cien pesetas con destino á la suscripción popular abierta para regalar una bandera al Circulo Avilesino de la Habana.

Sesión del día 30

Se autoriza á D. Juan Alvarez Rodriguez para colocar en los caminos y vías municipales postes de conducción de energía eléctrica para alumbrado de los términos del Caliero y Heros.

Se autoriza á D. Francisco Guardado Quirós para construir una boardilla en su casa de la calle de Julia de la Riva, y hacer de cemento la acera, y que dicha casa quedará señalada con el núm. 3.

Se acuerda desestimar la instancia de D. Darío de las Alas Pumarino, solicitando se le descuenta del panteon de segunda clase que dicho señor adquirió del Ayuntamiento, el importe de un nicho de la tercera serie del antiguo Cementerio, y que según consta del correspondiente registro del Ayuntamiento en el año de 1894 fué entregado a los herederos de D. Galo de las Alas Pumarino un panteon de tercera clase en el nuevo Cementerio en sustitución del nicho que dicho señor poseía en el antiguo.

Informando el Arquitecto municipal haberse descubierto en la calle de Rui Perez un nuevo alcantarillado perfectamente utilizable, se acuerda, de conformidad con el mismo, hacer en la misma las obras necesarias y que la economía que con esto se obtiene aplicarlo para levantar y trasladar al Parque del Retiro las baldosas del pavimento de la Plaza Nueva, supliendo el resto con cargo al capítulo general de Obras públicas.

Se acuerda incluir en el padrón de Beneficencia domiciliaria á varios vecinos que lo solicitan y acreditan su pobreza.

Se acuerda ofrecer y prestar al Ilmo. Sr. Comisario Regio Presidente del Consejo provincial de Fomento el apoyo que se solicita para la creación en Oviedo de una Granja Agrícola, Escuela de Peritos Agrícolas.

Se acuerda designar al Notario de esta villa D. Alejandro Garcia Alvarez para asistir á la próxima subasta de las obras de derribo de la actual Pescadería y construcción de otra nueva, y al oficial segundo de Secretaría D. José Garcia Fernandez para la cobranza de cédulas personales durante el actual ejercicio.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose expedir los libramientos oportunos para verificar el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa hasta la

próxima sesión nuevo informe de cuentas.

En virtud de manifestaciones del señor Guardado Muñiz, se acuerda obligar á los propietarios de la calle de Los Jardines á colocar aceras, así como canalones y tubos de bajada de agua.

Avilés, 7 de Mayo de 1915.—  
P. A. de S. E., El Secretario. Manuel G. Wés.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 2.313

## Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

### CIRCULAR

Por la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia se comunica al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la Real orden de 8 del actual que dice así:

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este departamento con fecha 30 de Junio último lo que sigue:

Habiéndose suscitado cuestiones judiciales sobre propiedad y posesión de terrenos pertenecientes al Estado, usufructuados por el ramo de Guerra, en las que ha sido demandada la Autoridad militar, no obstante corresponder á la Administración, y en su nombre al Abogado del Estado, la defensa de los derechos de éste conforme se declaró expresamente en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 4 de Diciembre de 1882, con motivo de reclamación judicial de daños y perjuicios dirigida contra un Interventor de Aduanas por actos verificados en el ejercicio de su cargo, y con objeto de reafirmar este concepto y evitar los incidentes y perjuicios que tal confusión de representaciones puede originar, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en cumplimiento de los preceptos vigentes en la materia que en cuantas cuestiones sobre propiedad ó posesión de bienes pertenecientes al Estado y cualquiera otros de naturaleza civil en que haya de ser demandada la Administración, aún cuando se dirijan contra autoridad,

funcionario u organismo de ella, se entenderán dirigidas contra su legítimo representante en juicio el Abogado del Estado, que será el único á quien deberá citarse ó emplazarse, y que antes de admitirse tales demandas se exija la presentación del documento que se acredite haber sido apurada la vía gubernativa, como previene el Real decreto de 23 de Marzo de 1886, el artículo 51 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903 y el 9.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. I. para su conocimiento y el de las Autoridades judiciales del territorio de esa Audiencia, á los efectos consiguientes».

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se hace público por medio de este periódico oficial para su más exacto cumplimiento por las Autoridades judiciales de este territorio.

Oviedo, quince de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 2.988

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

D. Sixto Cerra Fernandez, Oficial de la Secretaría judicial de don Guillermo Nieto de la Fuente, del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

«En la ciudad de Oviedo, á veinticuatro de Junio de mil novecientos quince, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido, por indisposición del propietario, habiendo visto el juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Ortiz Lastra, farmacéu-

tico, mayor de edad, vecino de Sama de Langreo, representado por el Procurador D. Arturo Bernardo Fernandez y defendido por el Abogado D. Secundino de la Torre, contra doña Marcelina Vicenta Gonzalez Argüelles, casada con D. Luis Gonzalez y García del Busto, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta ciudad, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas.

#### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago al ejecutante D. Manuel Ortiz Lastra de la cantidad de dieciséis mil sesenta y una pesetas é intereses del seis por ciento anual, vencidos desde veintiuno de Mayo último y que venzan, á cuyo pago condeno á doña Marcelina Vicenta Gonzalez Argüelles con las costas.

Por la rebeldía de la demandada publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de que el actor dentro de segundo día no solicitara la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

#### Publicación

La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez que la autoriza celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé en Oviedo á veinticuatro de Junio de mil novecientos quince.—Sixto Cerra.»

Para que conste y cumpliendo lo acordado expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Oviedo á catorce de Julio de mil novecientos quince.—Sixto Cerra.—Visto bueno.—Arias de Velasco.

R. al núm. 2.994

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### QUIROS

En poder de D. David Rodriguez vecino y guarda jurado del Coto de Lindes, de este concejo, se hallan

depositadas dos caballerías de dueño desconocido que se encontraron causando daños en las propiedades del expresado coto y cuyas señas son las siguientes:

Una yegua color negro, de unas 6 cuartas de alzada próximamente, con toda la crin y con una mancha blanca en la frente, con un potro lechon, que tiene el color rucio y con una estrella en la frente.

Un potro de dos años de edad, color castaño, con una raya blanca desde entre las orejas hasta la nariz y calzado de la mano izquierda hasta la rodilla, teniendo la crin cortada.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegando á conocimiento del dueño ó dueños de dichas reses pueda recogerlas previo el pago de los daños y gastos ocasionados, dentro del término de quince días, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se presenten los que acrediten ser los dueños á recogerlas, se procederá á enajenarlas en pública subasta.

Quirós, 10 de Julio de 1915.—El Alcalde, José Alvarez

R. al núm. 3.003—1

## VALLE BAJO

### DE PEÑAMELLRRA

En el pueblo de Panes, de este concejo, se halla prendada y en custodia por ignorarse quién sea su dueño, una vaca pequeña, como de cinco á seis años de edad, pelo color avellana, astas abiertas y levantadas y preñada, al parecer, como de seis meses.

Dicha vaca fué recogida por la Guardia civil por haber sido abandonada por la persona que la conducía al avistar la pareja, suponiéndose haya sido robada.

Lo que se hace público para que dentro del término de 15 días se presente su dueño á recogerla previo pago de gastos, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 16 de Julio de 1915.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 2.999—1

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*